



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte
(2020)

PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	PEDRO LUIS DUQUE OCAMPO
DEMANDADO	DEY UVALDO GIRALDO MONTOYA DORIS ELENA GARCÍA VARGAS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00469 00
INTERLOCUTORIO	1598
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA Y REMITE POR COMPETENCIA

El señor PEDRO LUIS DUQUE OCAMPO, actuando por medio de apoderado judicial, presenta a consideración del Despacho demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL en contra de los señores DEY UVALDO GIRALDO MONTOYA y DORIS ELENA GARCÍA VARGAS.

Luego de un estudio de la demandada, encuentra el Despacho que el lugar de notificación de los demandados es en el municipio de El Santuario, Antioquia y en el hecho segundo, se afirma que los hechos ocurrieron en el municipio de Marinilla, razón por la cual este Despacho no es competente para conocer del presente asunto a las luces de lo dispuesto en el artículo 28 del Código General del Proceso.

En consecuencia, es claro y evidente que la competencia para conocer del presente asunto, recae en principio en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Santuario, Antioquia, a quienes les será direccionado con el fin de que asuman su conocimiento.

Desde ya y en caso de no compartir los argumentos acá expuestos, se propone conflicto negativo de competencias.


En derivación de lo expresado, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por falta de competencia, en consideración a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: REMITASE la demanda y anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de El Santuario, Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

1

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 084 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p>  <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--